

el año 2000 programas de formación sanitaria especializada, ordenando su exhibición en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. La citada Resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas, a las unidades docentes y a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Asimismo, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo aprobará la relación de aquellos a los que reconoce la asignación de plaza con reserva, notificando la resolución que dicte a los interesados.

Séptimo. *Plazos y trámites de toma de posesión, matrícula e incorporación a la plaza.*

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza como alumno en formación de escuela profesional deberán formalizar la correspondiente matrícula, y aquellos a los que se adjudique plaza como residentes en formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre el día 17 y el 21 de julio de 2000, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Los adjudicatarios de plaza de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria correspondiente a la convocatoria específica 1999 deberán tomar posesión de la misma en el plazo comprendido entre el día 17 y el 21 de julio de 2000, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

3. Conforme dispone la base XII de la Orden de 17 de diciembre de 1999, los adjudicatarios de plaza en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, una vez hayan tomado posesión de la misma en la correspondiente unidad docente, solicitarán, por riguroso orden de puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y ante una Comisión constituida al efecto, la asignación de centro hospitalario y centro de salud, al que serán adscritos por el Coordinador de la unidad docente, para realizar los períodos de formación hospitalaria y extrahospitalaria comprendidos en el programa de la especialidad.

Este procedimiento será de aplicación a los adjudicatarios de plaza de la convocatoria específica 1999.

4. Los adjudicatarios de plazas de Psiquiatría y Psicología Clínica reservadas en anteriores convocatorias realizarán el período de formación hospitalaria en el hospital para el que le fue reconocida la reserva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero, último párrafo, de la propia Orden de 17 de diciembre de 1999.

5. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso, se les permitirá hasta entonces la incorporación, aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

6. Excepcionalmente, los adjudicatarios de plaza de residente de primer año podrán retrasar su efectiva incorporación a la plaza adjudicada hasta el día 31 de agosto de 2000, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria del mismo u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, y que las citadas obligaciones finalicen antes de aquella fecha, en cuyo caso lo deberán acreditar así ante el centro o unidad docente de que se trate en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

Octavo. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*

1. No serán nuevamente provistas en la presente convocatoria 1999 las vacantes que pudieran producirse por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique plaza o las que hubieran podido originarse por falta de solicitud de las mismas. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo en especialidad diferente o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número cuatro del artículo catorce de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o al del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 2 de junio de 2000.—El Subsecretario, Julio Sánchez Fierro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11047 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, del Ayuntamiento de Cadaqués (Girona), por la que se amplía la oferta de empleo público de 1999.*

Provincia: Girona.

Corporación: Cadaqués.

Número de código territorial: 17032.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1999, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 21 de octubre de 1999.

Personal laboral

Nivel de titulación: Licenciado en Ciencias de la Educación; Psicología; Medicina, especialidad en Pediatría; Profesor EGB, especialidad de Preescolar. Denominación del puesto: Director/a de la Guardería. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Educador Infantil. Denominación del puesto: Técnico Especialista en Jardín de Infancia. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Formación Profesional de segundo grado. Denominación del puesto: Asistente Jardín de Infancia. Número de vacantes: Una.

Cadaqués, 10 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

11048 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2000, del Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 48, de fecha 28 de febrero de 2000, aparecen publicadas las bases relativas a la convocatoria para la provisión, en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cocentaina, 13 de abril de 2000.—El Alcalde, José Maset Jordá.

11049 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2000, del Ayuntamiento de Santa Margarida i Els Monjos (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2000.*

Provincia: Barcelona.

Corporación: Santa Margarida i Els Monjos.

Número de código territorial: 08251.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2000, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 17 de abril de 2000.